



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de mayo del 2003  
No. 96

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la ampliación de la carretera México-Guadalajara, tramo Atlacomulco-Maravatio, subtramo Atlacomulco-Venta de Bravo, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 148,276.66 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Temascalcingo, Estado de México.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1628, 1746, 1770, 1771, 649-B1, 650-B1, 651-B1, 653-B1, 654-B1, 655-B1, 1016-A1, 1014-A1, 1015-A1, 1018-A1, 1019-A1, 1020-A1, 1021-A1, 1777, 1772, 1773 y 1774.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1775, 1776, 025-C1, 652-B1, 1017-A1 y 1778.

FE DE ERRATAS del edicto 527-B1, promovido por OLIVA ALEJANDRA GARCIA AVILA, publicado los días 25 de abril y 8-19 de mayo del año en curso.

## "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la ampliación de la carretera México-Guadalajara, tramo Atlacomulco-Maravatio, subtramo Atlacomulco-Venta de Bravo, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 148,276.66 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Temascalcingo, Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 1o., 2o., fracciones I, III y XIV, 3o., y 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 2o. de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 14 y 63, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., fracciones II y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación; 31, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

### CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, está llevando a cabo la adquisición de los terrenos necesarios para la ampliación de la carretera México-Guadalajara, tramo Atlacomulco-Maravatio, subtramo Atlacomulco-Venta de Bravo y su respectivo derecho de vía, ubicado en Municipio de Temascalcingo, Estado de México;

Que la carretera de referencia es una vía general de comunicación cuya ampliación a cuatro carriles garantizará el desplazamiento más rápido y seguro de personas y bienes enlazando la zona nororiental del Distrito Federal y el Estado de México, contribuirá a la modernización y desarrollo integral de la zona; permitirá la comunicación entre el centro y el occidente de la República Mexicana, reducirá la distancia y el tiempo de recorrido entre las ciudades de México y Guadalajara, y reducirá los costos de operación del aforo de 5,124 vehículos por día, de transporte de pasajeros, de turismo, de carga y particular que utilizarán dicha vía de comunicación, lo que justifica la utilidad pública para la adquisición de los terrenos que se mencionan en el considerando anterior;

Que la autoridad integró el expediente de expropiación número 01/MEX/2001, en el cual constan los elementos técnicos que justifican la idoneidad de los bienes, materia de la presente expropiación, para atender la causa de utilidad pública señalada en el artículo primero de este ordenamiento, y

Que para la atención de las necesidades de interés general, que deben ser satisfechas de manera prioritaria, el Gobierno Federal requiere adquirir las superficies necesarias mediante la expropiación correspondiente, cubriendo la indemnización a las personas que acrediten su legítimo derecho, he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO

**ARTICULO PRIMERO.-** Se declara de utilidad pública la ampliación de la carretera México-Guadalajara, tramo Atlacomulco-Maravatio, subtramo Atlacomulco-Venta de Bravo, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 148,276.66 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Temascalcingo, Estado de México, comprendida en dos fracciones, localizada entre los kilómetros 113+600.00 al 117+543.00, con origen de cadenamamiento en la Ciudad de México, Distrito Federal, y cuyos datos de localización son los siguientes:

##### FRACCION I.

Se afecta una superficie de 60,072.18 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 101, ubicado a 20.00 m. a la izquierda del eje de la carretera México-Guadalajara en el PST=113+600.00, continúa tangente de 56.37 m. y Rac=N 79°12'43" W hasta el vértice 102, continúa tangente de 180.03 m. Rac=N 80°27'13" W hasta el vértice 103, continúa tangente 154.88 m. y Rac=N 80°26'13" W hasta el vértice 104, continúa tangente 67.21 m. y Rac=N 81°06'29" W hasta el vértice 105, continúa tangente de 61.50 m. y Rac=N 83°52'46" W hasta el vértice 106, continúa tangente de 60.73 m. y Rac=N 88°06'46" W hasta el vértice 107, continúa tangente de 38.50 m. y Rac=N 89°06'25" W hasta el vértice 108, continúa tangente de 57.95 m. y Rac=S 87°56'04" W hasta el vértice 109, continúa tangente de 66.55 m. y Rac=S 84°35'38" W hasta el vértice 110, continúa tangente de 61.12 m. y Rac=S 81°40'18" W hasta el vértice 111, continúa tangente de 48.57 m. y Rac=S 78°51'32" W hasta el vértice 112, continúa tangente de 87.89 m. y Rac=S 74°54'12" W hasta el vértice 113, continúa tangente de 107.09 m. y Rac=S 72°58'51" W hasta el vértice 114, continúa tangente de 66.45 m. y Rac=S 72°58'56" W hasta el vértice 115, continúa tangente de 154.56 m. y Rac=S 72°58'53" W hasta el vértice 116, continúa tangente de 83.54 m. y Rac=S 72°58'50" W hasta el vértice 117, continúa tangente de 51.64 m. y Rac=S 73°51'09" W hasta el vértice 118, continúa tangente de 43.35 m. y Rac=S 76°11'53" W hasta el vértice 119, continúa tangente de 56.24 m. y Rac=S 78°36'09" W hasta el vértice 120, continúa tangente de 28.03 m. y Rac=S 80°34'42" W hasta el vértice 121, continúa tangente de 40.03 m. y Rac=N 06°16'38" W hasta el vértice 122, ubicado a 20.00 m. a la derecha del eje de la carretera México-Guadalajara en PSC=115+136.00, continúa tangente de 42.81 m. y Rac=N 79°59'10" E hasta el vértice 123, continúa tangente de 45.99 m. y Rac=N 78°03'52" E hasta el vértice 124, continúa tangente de 74.07 m. y Rac=N 74°53'30" E hasta el vértice 125, continúa tangente de 44.01 m. y Rac=N 72°58'47" E hasta el vértice 126, continúa tangente de 131.84 m. y Rac=N 72°58'55" E hasta el vértice 127, continúa tangente de 92.99 m. y Rac=N 72°55'17" E hasta el vértice 128, continúa tangente de 88.60 m. y Rac=N 73°02'41" E hasta el vértice 129, continúa tangente de 102.56 m. y Rac=N 73°22'43" E hasta el vértice 130, continúa tangente de 95.52 m. y Rac=N 76°59'23" E hasta el vértice 131, continúa tangente de 45.21 m. y Rac=N 80°34'45" E hasta el vértice 132, continúa tangente de 62.53 m. y Rac=N 83°33'24" E hasta el vértice 133, continúa tangente de 61.29 m. y Rac=N 86°46'25" E hasta el vértice 134, continúa tangente de 61.78 m. y Rac=N 88°12'31" E hasta el vértice 135, continúa tangente de 57.66 m. y Rac=S 87°36'59" E hasta el vértice 136, continúa tangente de 80.27 m. y Rac=S 83°46'40" E hasta el vértice 137, continúa tangente de 119.42 m. y Rac=S 80°25'54" E hasta el vértice 138, continúa tangente de 206.68 m. y Rac=S 80°26'01" E hasta el vértice 139, continúa tangente de 50.21 m. y Rac=S 80°05'34" E hasta el vértice 100, continúa tangente de 87.55 m. y Rac=S 52°37'28 E hasta el vértice 101, lugar donde cierra la poligonal de afectación. y

##### FRACCION II.

Se afecta una superficie de 88,204.48 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 122, ubicado a 20.00 m. a la derecha del eje de la carretera México-Guadalajara en el PSC=115+136.00, continúa tangente de 40.01 m. y Rac=S 06°16'39" E hasta el vértice 508, continúa tangente de 0.93 m. y Rac=S 80°31'46" W hasta el vértice 509, continúa tangente de 22.69 m. y Rac=S 81°56'12" W hasta el vértice 510 continúa tangente de 50.79 m. y Rac=S 83°48'52" W hasta el vértice 511, continúa tangente de 61.03 m. y Rac=S 86°30'48" W hasta el vértice 512, continúa tangente de 94.16 m. y Rac=N 89°41'50" W hasta el vértice 513, continúa tangente de 306.20 m. y Rac=N 87°13'33" W hasta el vértice 514, continúa tangente de 331.26 m. y Rac=N 87°13'29" W hasta el vértice 515, continúa tangente de 180.06 m. y Rac=N 87°10'54" W hasta el vértice 516, continúa tangente de 100.93 m. y Rac=N 85°21'51" W hasta el vértice 517, continúa tangente de 80.69 m. y Rac=N 83°06'38" W hasta el vértice 518, continúa tangente de 90.86 Rac=N 80°58'16" W hasta el vértice 519, continúa tangente de 122.37 m. y Rac=N 78°21'07" W hasta el vértice 520, continúa tangente de 326.28 m. y Rac=N 76°49'31" W hasta el vértice 521, continúa tangente de 195.89 m. y Rac=N 76°49'49" W hasta el vértice 522, continúa tangente de 55.93 m. y Rac=N 77°42'08" W hasta el vértice 523, continúa tangente de 79.29 m. y Rac=N 79°23'41" W hasta el vértice 524, continúa tangente de 89.20 m. y Rac=N 81°30'21" W hasta el vértice 525 continúa tangente de 89.20 m. y Rac=N 83°47'00" W hasta el vértice 526, continúa tangente de 86.06 m. y Rac=N 85°58'57" W hasta el vértice 527 continúa tangente de 46.12 m. y Rac=N 87°32'69" W hasta el vértice 528, ubicado a 20.00 m. a la izquierda del eje de la carretera México-Guadalajara en el PSC=117+543.00, continúa tangente de 52.11 m. y Rac=N 80°19'02" E hasta el vértice 529, continúa tangente de 46.42 m. y Rac=N 78°06'50" E hasta el vértice 530, continúa tangente de 45.44 m. y Rac=S 80°12'22" E hasta el vértice 531, continúa tangente de 116.27 m. y Rac=S 83°59'43" E hasta el vértice 532, continúa tangente de 73.91 m. y Rac=S 84°29'20" E hasta el vértice 533, continúa tangente de 79.29 m. y Rac=S 85°54'45" E hasta el vértice 534, continúa tangente de 30.65 m. y Rac=S 86°39'51" E hasta el vértice 535, continúa tangente de 189.02 m. y Rac=S 76°50'50" E hasta el vértice 536, continúa tangente de 178.49 m. y Rac=S 76°49'30" E hasta el vértice 537, continúa tangente de 164.93 m. y Rac=S 76°49'30" E hasta el vértice 538, continúa tangente de 50.75 m. y Rac=S 77°27'46" E hasta el vértice 539, continúa tangente de 79.44 m. y Rac=S 79°06'25" E hasta el vértice 540, continúa tangente de 79.32 m. y Rac=S 81°06'30" E hasta el vértice 541, continúa tangente de 79.38 m. y Rac=S 83°06'33" E hasta el vértice 542, continúa tangente de 69.29 m. y Rac=S 85°00'08" E hasta el vértice 500, continúa tangente de 131.85 m. y Rac=S 86°56'06" E hasta el vértice 501, continúa tangente de 323.75 m. y Rac=S 87°13'29" E hasta el vértice 502, continúa tangente de 306.61 m. y Rac=S 87°13'29" E hasta el vértice 503, continúa tangente de 116.68 m. y Rac=S 87°30'27" E hasta el vértice 504, continúa tangente de 55.65 m. y Rac=N 89°32'35" E hasta el vértice 505, continúa tangente de 62.22 m. y Rac=N 86°38'42" E hasta el vértice 506, continúa tangente de 73.51 m. y Rac=N 83°10'36" E hasta el vértice 122, lugar donde cierra la poligonal de afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 40.00 m. en forma constante, correspondiendo 20.00 m. a cada lado del eje del camino.

El plano del área a que se refiere el presente artículo y el expediente formado con motivo de la presente expropiación están a disposición de los interesados en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La expropiación de los terrenos a que se refiere el artículo anterior incluye las construcciones e instalaciones que se encuentren en los propios terrenos y que formen parte de ellos.

**ARTICULO TERCERO.-** El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomará posesión de la superficie expropiada y la pondrá a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinaria a la referida obra.

**ARTICULO CUARTO.-** El Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, fijará el monto de las indemnizaciones que deban cubrirse, en los términos de ley, a quienes acrediten su legítimo derecho.

**ARTICULO QUINTO.-** Una vez fijado el monto de las indemnizaciones y los términos de éstas, se procederá al pago de las mismas por conducto y con cargo al presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados en el domicilio que de ellos conste en el expediente de expropiación. En caso de que el domicilio ya no corresponda, o bien, no se tenga registrado, efectúese una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril de dos mil tres. - **Vicente Fox Quesada**. - Rúbrica. - El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**. - Rúbrica. - El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**. - Rúbrica. - El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas**. - Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 12 de mayo de 2003).

#### AVISOS JUDICIALES

##### JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 256/1999, Segunda Secretaría relativa al juicio ejecutivo civil, promovido por CONDOMINIOS DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS, en contra de YORAM LEVY LEVY, el Juez dictó un auto: AUTO: Huixquilucan, México, veintinueve de abril del dos mil tres.- Vista la razón de cuenta, tomando en consideración que el perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, ha hecho la aclaración respecto al inmueble a rematar, con fundamento en establecido por el artículo 152 del aplicable Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, sin aguardar instancia alguna se deja sin efecto legal alguno en su totalidad el auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, para dictarse en su lugar el siguiente: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta que presenta la Licenciada MARIA EUGENIA BUSTAMANTE RUIZ, visto su contenido y el estado de los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 761, 762, 763, 764, 766, 768, 769, 770, y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil en el Estado, se señalan las diez horas del día cuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble consistente en el local comercial Sub-Ancla 8-B, del Centro Comercial Interlomas, Huixquilucan, México, cuyas medidas y colindancias son: Noroeste: 17.44 metros con local comercial número uno de la Isla R; suroeste: 6.375 metros A corredor comercial (acceso al local comercial), suroeste: 17.42 metros A Sub-Ancla A-8, noroeste: 6.375 metros A, Bodegas 5 y 6 de Bodega B; arriba 111.12 metros A Nivel Roff Garden; Abajo 111.12 metros A planta baja, con una superficie total de 111.12 metros cuadrados, registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, con los siguientes datos registrales, partida 453, volumen 1305, libro primero, sección primera, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$1,115,000.00 (UN MILLON CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio total del inmueble a rematar, cantidad que resulta de los dictámenes emitidos por peritos designados, debiéndose citar al demandado YORAM LEVY LEVY, en el domicilio señalado en autos, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, se convocan postores. Notifíquese.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces de siete en siete debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, se expiden los presente edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los seis días de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

1629.-13 y 22 mayo.

##### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En los autos del expediente marcado ante este Juzgado con el número 490/2001-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN PENILLA VIVANCO, en contra de ANGEL HERNANDEZ FLORES Y MARIA IRENE HERNANDEZ GARCIA DE HERNANDEZ, por acuerdo de fecha doce de mayo de dos mil tres, la Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, ordenó: se señalan de nueva cuenta las nueve horas del día dieciocho de junio del año en curso, a fin de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble consistente en una camioneta marca GM, Silverado, modelo 1998, serie número 3GCEC28KXWG105129, motor hecho en México, con placas de circulación 382 RML, color azul indigo, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de tres días, sirviendo como precio base para su venta la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y por lo que respecta al bien inmueble ubicado en la calle de Vulcano, número 38, lote 17, manzana XXIV, Dist. H-42, Colonia Ensueños, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, sirviendo como precio base para su remate la cantidad de \$846,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) ordenándose la publicación en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y su fijación en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, con el fin de convocar postores a dicha almoneda, debiéndose citar a los codemandados y posibles acreedores. 13 de mayo de 2003.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1746.-20, 21, 22, 26 y 30 mayo.

##### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México. En el expediente número 258/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PABLO DEL ROSARIO CASTILLO, en contra de RAMON HERNANDEZ REYES, se han señalado las doce horas del día veintisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble con

construcción embargado en el presente asunto, ubicado en calle Noche Buena sin número, zona 01, manzana 149, lote 19, Colonia Jardines de Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México, y que tiene las medidas, colindancias y superficie: al noreste: 20.20 metros con lote 7, 8 y 9; al suroeste: 19.93 metros con calle Noche Buena; al sureste: 13.02 metros con lote 18; y al noroeste: 13.07 metros con lote 20, con una superficie de 261.00 metros cuadrados. Convocándose a postores, sirviendo como postura legal la cantidad en que fue valuado el inmueble siendo esta de \$30,015.00 (TREINTA MIL QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del último edicto con la celebración de la almoneda un término no menor de siete días. Expedido en Chalco, México, quince de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

1770.-22, 23 y 26 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. AURORA MURIAS TERAN.

El señor VICTOR MANUEL SAN JUAN GONZALEZ, le demanda en el expediente número 56/2003 el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada AURORA MURIAS TERAN, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo (a), por apoderado o por gestor que pueda representarlo (a), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.185 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda. Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la Ciudad de Toluca, México a los doce días del mes de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente.-Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, Estado de México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

1771.-22 mayo, 3 y 13 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

OFELIA FLORES.

Por este conducto se les hace saber que: GLORIA ROLDAN BAUTISTA, le demanda en el expediente número 244/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto del lote de terreno número siete (7), de la manzana diecinueve (19), de la Colonia Juárez Pantitlán, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 metros y colinda con terreno de la misma manzana; al sur: 09.55 metros y colinda con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 17.00 metros y colinda con lote 06; al poniente: 13.90 metros y colinda con terreno de la misma manzana; con una superficie total de 143.72 metros cuadrados; tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del

siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

649-B1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 760/2001.

ELIA ALVAREZ ARTEAGA.

Se le hace saber que el señor JOSE MANUEL ESPINOSA PEREZ, interpuso en su contra demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que celebramos ante el Juez del Registro Civil en Tequisquiapan, Querétaro, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acreditó con el acta de matrimonio número 8490394 del libro número uno, a fojas 75, por las causales que se indican en los hechos, B).- La terminación de la Sociedad Conyugal, C).- El pago de gastos y costas judiciales en términos de Ley. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación del mismo; por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra asimismo señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía. Teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Nezahualcóyotl, México a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

650-B1.-22 mayo, 3 y 13 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. LEANDRO LOPEZ CARMONA.

BENJAMIN MUÑOZ GRANADOS, en su carácter de apoderado legal de la señora YOLANDA MARGARITA CHAVEZ RAMIREZ, en el expediente número 122/2003, que se tramita en este Juzgado, les demandan la usucapión, respecto de la fracción poniente del lote de terreno número 17 diecisiete, de la manzana 35 treinta y cinco, de la Colonia México, Tercera Sección Las Palmas, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie de: 182.32 m2, CIENTO OCHENTA Y DOS METROS TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 16 dieciséis; al sur: 17.00 diecisiete metros con Escuela Heriberto Enriquez; al oriente: 10.60 diez metros con sesenta centímetros con calle Ortografía; y al poniente: 10.60 diez metros con sesenta centímetros con lote 2 dos. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlo dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los ocho días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Ayelino.-Rúbrica.

651-B1 - 22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXP. No: 146/2003.

DEMANDADO: MARGARITA SCHIMIDT VDA. DE HINOJOSA.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

IGNACIO REYES GUERRERO Y OLGA CONTRERAS HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 4, manzana 181, de la Colonia Estado de México de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 3; al sur: 20.75 metros con lote 5; al oriente: 10.00 metros con Avenida Cuauhtémoc; al poniente: 10.00 metros con lote 27, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones precisamente en el perímetro señalado por este Juzgado y que es la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

653-B1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

RODOLFO CHEW LEMUS, demanda en juicio escrito civil de CAYETANO GONZALEZ CISNEROS Y COSME GONZALEZ CISNEROS, en el expediente número 626/2001-2, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la usucapión, respecto del inmueble marcado con el lote 4, manzana 9, sección "A", de la calle Catorce de la Colonia Rústica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.00 metros y colinda con Antonio López; al sur: 19.00 metros y colinda con Rómulo Arceo; al oriente: 9.00 metros y colinda con Inmobiliaria AMD, LUGO; al poniente: 9.00 metros y colinda con calle Catorce; con una superficie total de 171.00 metros cuadrados. Por tanto, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el Estado de México, emplácese a CAYETANO GONZALEZ CISNEROS Y COSME GONZALEZ CISNEROS por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, conteniendo una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las personales por Lista y Boletín Judicial, como lo regula el precepto 1.170 del Código Legal en consulta, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución en todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, 8 de enero del año 2003.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

654-B1.-22 mayo, 3 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 466/2002.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.  
SECRETARIA: 2ª.

JOSE RODRIGUEZ MALDONADO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 466/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE RODRIGUEZ MALDONADO, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Toltecas, lote doce, manzana seiscientos veinte, sección primera, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Ecatepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.50 metros con lote once; al sur: 17.50 metros con lote trece; al oriente: 7.00 metros con lote cuarenta y al poniente: 7.00 metros con calle Toltecas, y el cual cuenta con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, el cual adquirió el promovente en fecha treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro mediante contrato de compraventa celebrado con el señor FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., poseyéndolo desde esa fecha en carácter de propietario, en forma pública, pacífica, y de buena fe, efectuando asimismo, desde la fecha los pagos de los impuestos correspondientes a dicho inmueble, Por lo que se ordenó emplazar a la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese, además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintisiete de noviembre del dos mil dos.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

655-B1.-22 mayo, 3 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 306/97, ALBERTO TEJEDA BARRON, a través de su endosatario en procuración ROBERTO QUINTERO OSEGUERA, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de FAUSTO VARGAS MARTINEZ Y/O SOCORRO CUIEL y en cumplimiento a lo ordenado por auto

del ocho de mayo del año en curso, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo el día nueve de junio del año en curso a las nueve horas, respecto del bien inmueble con construcción embargado en el presente asunto y que consiste en el predio ubicado en calle Manzano, manzana once, lote nueve, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo como precio base del remate la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Y para su publicación por tres veces dentro del plazo de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en la Tabla de Avisos de este Juzgado.- Se expiden los presentes a los doce días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1016-A1.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR:

FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A.

En los autos del expediente marcado con el número 70/03-2, relativo al Juicio Ordinario Civil que sobre otorgamiento y firma de escritura promovió por RAMON ESCOLANO JUAN, en contra de FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A. El Juez del Conocimiento en fecha veintitrés de abril del dos mil tres, dictó un auto del que se desprende del siguiente edicto.

... "emplácese al demandado FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, relativo al otorgamiento y firma de escritura de dos lotes de terrenos marcados con los números 1 y 2, de la manzana XIV, Fraccionamiento Hacienda de Echeagaray, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el pago de daños y perjuicios que por la falta de Título de Propiedad me ha ocasionado la empresa demandada, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la presente instancia, ordenándose por edictos la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento". Se expide en Naucalpan de Juárez, a los nueve días del mes de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1014-A1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1133/02-1\*

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: ELIZABETH MONICA GUILLEN CUEVAS.

DEMANDADO: ALFREDO HERNANDEZ AGUILAR.

SR. ALFREDO HERNANDEZ AGUILAR.

La Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintiocho de abril del año dos mil tres, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazar por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora ELIZABETH MONICA GUILLEN CUEVAS, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la suscrita ELIZABETH MONICA GUILLEN CUEVAS, con el señor ALFREDO HERNANDEZ AGUILAR, por la causal prevista en el artículo 4.90, fracción XIX del Código Civil Vigente para el Estado de México, celebrado entre la suscrita y el demandado. B).- Como consecuencia de la presentación que antecede, la disolución y

liquidación de la sociedad conyugal que une a la suscrita con el señor ALFREDO HERNANDEZ AGUILAR. C).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de mi menor hijo de nombre JESUS ANTONIO HERNANDEZ GUILLEN, a favor de la suscrita, ello en base a lo previsto en los artículos 4.95, fracción III, 4.228 fracción II inciso a), y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para esta entidad federativa. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo y substanciación del presente juicio.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado.

Quedando a disposición del demandado, las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- El Secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, 16 de mayo del 2003.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1015-A1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: MARIO BUSTAMANTE GUZMAN.

La señora MA. ANGELA VARGAS CASTAÑEDA, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 60/2002-2, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución de la sociedad conyugal; y C).- El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado, y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los doce días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

1018-A1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 318/03, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de

inmatriculación judicial, respecto del predio que se localiza en calle Beisbolistas sin número. Barrio de San Mateo, perteneciente al Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al sur: 27.17 m con calle La Pera, al norte: 27.55 m con Ascensión Márquez H., al oriente: 26.40 m con calle Beisbolistas, al poniente: 20.68 m con linda con Raúl Rodríguez, con una superficie aproximada de terreno de: 637.29 m<sup>2</sup>.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia Zumpango, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

1019-A1.-22 y 27 mayo.

**JUZGADO QUINUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.**

**E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55° de lo Civil de esta Ciudad, señaló las diez horas con treinta minutos del día trece de junio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por VILLAGOMEZ SOTOMAYOR LETICIA, en contra de NORIEGA ALEMAN HELIODORO y otro, expediente número 534/00, respecto del inmueble ubicado en calle Juan Oñate número 32, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'212,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra, siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 13 de mayo del 2003.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

1020-A1.-22 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, en el expediente marcado con el número 449/2001, promovido por URIBE REBOLLAR FERNANDO, en contra de MARTINEZ HERNANDEZ ENRIQUE, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlan con residencia en Cuautitlan Izcalli, México, señaló las once horas del día cinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes muebles: 1.- Ocho esqueletos de bafles, sin marca visible, únicamente con leyenda Turbo, Sound High-High sin número visible de serie, aproximadamente de un metro de altura en color negro; 2.- Un baffle marca Elite, de aproximadamente un metro con cincuenta centímetros de altura, con dos bocinas integradas, sin número de serie visible; 3.- Un baffle marca York, con malla negra sin contar con marca ni número de serie de aproximadamente un metro cincuenta centímetros de altura; 4.- Un baffle sin marca visible, sin número de serie, con dos bocinas integradas que cuenta únicamente con la leyenda CM; Aprox. de un metro por un metro cincuenta centímetros de altura; 5.- Un baffle con una bocina integrada, sin número de serie visible, marca Crate, en color negro con malla negra de aproximadamente treinta por treinta centímetros; 6.- Un amplificador para guitarra de marca Crate, de cincuenta por veinte centímetros, color negro, sin marca visible ni número de serie; 7.- Un aparato denominado Rac, que está integrado por una mezcladora marca Soundtrix 720, estéreo mixed phones,

para reproductor de discos compactos (C.D.), marca Onkio; 8.- Un radio marca Technics, con reproductor de cassettes, con doble casetera integrada, marca Song; maltratado inclusive roto, con una caja de madera color negro que le sirve de protección; 9.- Una caja de rac, vacía en color azul, sin marca ni número de serie visible; 10.- Un baffle en color negro, de aproximadamente un metro cincuenta centímetros por un metro de ancho, sin número de serie ni marca visible, sin bocinas; 11.- Un rac, en color azul, de un metro cincuenta centímetros por un metro, integrado con un maximizador, incluyendo un compresor marca DBX, con procesador de voz, que se integra de un digithch, estudio modelo M-553, sin compresor, contiene un cross over, valuados por los peritos en la suma de SIETE MIL TREINTA PESOS 00/100.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado por tres veces dentro de tres días, en la inteligencia de que en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate.-Cuautitlan Izcalli, México, 16 de mayo del 2000.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1021-A1.-22, 23 y 26 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México: la Juez del Conocimiento, dictó un auto en el expediente número: 91/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Lic. CESAR OCTAVIO JAIMES GUTIERREZ Y/O BRENDA JANNET MARTINEZ GUADARRAMA, apoderados legales de TECNOCAMIONES S.A. DE C.V., en contra de CESAR MAYA MARTIARENA; y, ordenó sacar a remate en primera almoneda de remate, la venta de los bienes embargados. Consistentes en:

"1.- Un motor de vehículo de cuatro cilindros, marca Ford, completo, con transmisión, la transmisión tiene un número RFF3RP-7006-CB, con marcha, motor CRAFT número 93BBJB, con un soporte con número 97BB-10039-AD, con dieciséis válvulas ZETECVCT, sin que se pueda apreciar el número de motor para vehículos del año 1992 a 1996, se encuentra en reparación dicho motor, sin comprobar su funcionamiento o uso".

Sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes, de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados los bienes embargados por los peritos nombrados en autos, convocándose postores en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate las once horas del día diecisiete de junio de dos mil tres, por lo que obséquiese los edictos correspondientes y fijese en el lugar visible de este Juzgado una copia del mismo.- Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Haydee Sonia Mancilla Mandujano.-Rúbrica.

1777.-22, 23 y 26 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 371/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ABEL JIMENEZ CASTELAN Y ALBERTA ROSAURA VILLAFANA RUIZ y fecha treinta de abril del año dos mil tres, se señalan las diez horas del día trece de junio del año en curso, para que tenga verificativo la décima segunda almoneda de remate, consistente en un inmueble (casa habitación) ubicada en calle Vicente Guerrero sin número, Colonia Centro, en Zacazonapan, México, con superficie de 382.50 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida número 22-520, volumen 44, libro I, sección I de fecha 2 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a nombre de ABEL JIMENEZ CASTELAN, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 51.00 m con Bernardo

Benitez López; sur: 51.00 m con Balvina Cruz López; oriente: 7.50 m con Abel Jiménez Castelán; poniente: 7.50 m con Avenida Guerrero, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 421,362.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, se expide la presente a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1772.-22, 28 mayo y 3 junio.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
DE TENANGO DEL VALLE, MEX.  
E D I C T O**

En el expediente número 417/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ARMANDO CESAR ALMAZAN ALMAZAN, en contra de ALEJANDRO HERNANDEZ CUEVAS, la juez del conocimiento señaló las diez horas del día dieciséis de junio del año dos mil tres, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días y debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, el cual será sobre el siguiente bien embargado, "un vehículo marca Chevrolet, modelo 1982, tipo Sedan, cuatro puertas, cuatro cilindros, sin número de motor, con número de serie IG4AH19R1CD437146, con placas de circulación LHV8044, con tarjeta de circulación A219044, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a los postores y cítese a acreedores a la almoneda referida.

Dado en Tenango del Valle, México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Juan Bocanegra Maya.-Rúbrica.

1773.-22, 23 y 26 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

ARON CRUZ HERNANDEZ.

En el expediente número 201/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de acta de nacimiento, promovido por MARCELO GONZALEZ GARCIA, en contra de ARON CRUZ HERNANDEZ Y OTROS, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) A Arón Cruz Hernández, le demanda la nulidad de acta de nacimiento de BRENDA NOEMI CRUZ GARCIA con número de folio A3034791, realizada ante el oficial número uno, de San Felipe del Progreso, Estado de México, en el libro 17, acta 3341, de fecha 27 de diciembre de 1995, B) Como consecuencia de lo anterior le demanda la desafilación de BRENDA NOEMI CRUZ GARCIA, C) Y a su esposa EVANGELINA GARCIA ALVAREZ, le demanda la filiación de BRENDA NOEMI, para que lleve su apellido paterno de GONZALEZ, C BIS) Como consecuencia de lo anterior se ordene al Oficial del Registro Civil de San Felipe del Progreso, Estado de México, y se registre con el nombre de BRENDA NOEMI GONZALEZ GARCIA. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Manifiesta que esta casado civilmente con su señora esposa de nombre EVANGELINA GARCIA ALVAREZ por sociedad conyugal, habiendo establecido su domicilio conyugal en la comunidad de San Pablo Tlalchichilpan, perteneciente a San Felipe del Progreso, Estado de México. Manifiesta que tuvo una relación de noviazgo con su señora esposa, desde el año de 1993 a 1994, pero por cuestiones de trabajo se tuvo que ausentar y no supo más de su novia, y durante su noviazgo antes de que se ausentara procrearon a su menor hija, lo sabe porque su esposa se lo comentó e inclusive el actor esta consiente de que

efectivamente esta fue una realidad, es el caso de que al querer registrar a su menor hija BRENDA NOEMI con su apellido paterno ante el Oficial del Registro Civil de San Felipe del Progreso, Estado de México, el día 27 de diciembre de 1995, éste se negó a hacerlo comentándole que no lo podía realizar porque lo había registrado otra persona que ni siquiera es su padre, esto con los apellidos de CRUZ GARCIA, por parte de ARON CRUZ HERNANDEZ, así como también por parte de su señora esposa EVANGELINA GARCIA ALVAREZ tal y como se comprueba con el acta de nacimiento con número de folio A303479, de la cual agrega a la demanda y solicita su nulidad. En fecha 19 de agosto del año 2002 al reconocer a la menor como su hija legítima ante la ley, en México, Distrito Federal, ante el Oficial del Registro Civil de ese lugar tal y como se comprueba con el acta de nacimiento, lugar donde si le concedieron ese privilegio y donde si fue registrada su menor hija con sus apellidos, e inclusive el Oficial del Registro Civil de ese lugar le giró un oficio al del Registro Civil de San Felipe del Progreso, México, para que se registrara en ese lugar y efectivamente presente una solicitud que le pidió el oficial de este lugar, quien le negó tal solicitud y al ver que no podía registrar como su menor hija legítima, a la menor es por eso que decidió intentar este juicio. Su identidad personal la demuestra con el acta de nacimiento, así mismo también en razón a todo lo anterior también manifiesta que a todo esto ha platicado con su señora esposa, y ella misma le ha dado el consentimiento de que registre de manera voluntaria a la menor BRENDA y que se asiente su apellido paterno, y al querer registrarla ante el Oficial del Registro Civil de San Felipe del Progreso el mismo se negó a registrarla, indicándole que tenía que llegar a un juicio ante el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, para que pudiera realizar dicho trámite, y el mismo ordenará bajo sentencia, es por ello que se ve en la necesidad de acudir ante esta instancia para llevar a cabo el mismo juicio que esta promoviendo. Manifiesta que desde que le dijo su esposa, de que existía la criatura, se hizo cargo de ella y siempre ha cumplido como padre que es, e inclusive el señor que la registro con su apellido, el esta consiente de esto y su menor hija esta de acuerdo con esto. En consecuencia el juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado ARON CRUZ HERNANDEZ, ordenó que se emplace al mismo, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los doce días del mes de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Najera.-Rúbrica.

1774.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 4172/253/2003, CONCEPCION MEJIA DEGOLLADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jorge Pueblo Nuevo, en Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte:

57.00 m con calle de la Palma; al sur: 52.50 m con Sra. Azucena Rossano Mejía; al oriente: 292.00 m con Alberto Mejía Degollado; al poniente: 271.00 m con calle Privada Familia Degollado. Superficie aproximada de 14,778.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1775.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 3614/188/2003, JOSE LUIS ESTRADA PORTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gigantes No. 108, del Barrio de San Luis Obispo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad de la C. Delia Mena García, al sur: 15.00 m con la calle de Gigantes, al oriente: 9.75 m con propiedad de la C. Elsie Estrada Portilla, al poniente: 9.85 m con área común. Superficie aproximada de: 147.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1776.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 3615/189/2003, JOSE LUIS ESTRADA PORTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Sabinos No. 207, Barrio de San Luis Obispo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con predio del C. Enrique Estrada Portilla, al sur: 15.00 m con área de uso común, al oriente: 8.00 m con calle Sabinos, al poniente: 8.00 m con la C. Elena Calderón Gallegos. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1776.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 3616/190/2003, ELSIE ESTRADA PORTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Sabinos No. 213, del Barrio de San Luis Obispo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Cedros, al sur: 15.00 m con predio del C. Mauricio Estrada Vargas, al oriente: 8.00 m con calle Sabinos, al poniente: 8.00 m con predio de la Guadalupe Vargas Barreto. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1776.-22, 27 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 109/57/03, ALBERTO TINOCO FLORES E ISABEL DE LA ROSA DE TINOCO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capula, Municipio de Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte 50.50 m con calle sin nombre; sur: 44.00 m con calle sin nombre; al oriente: 2.80 m con Rafaela Casas García; al poniente: 20.00 m con Miguel Cruz y Cecilia Peñaloza. Superficie aproximada de 711.66 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

025-C1.-22, 27 y 30 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 12,008 del volumen 251, de fecha 15 de mayo de 2003, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN EVODIO MARILES BENAVIDES, a petición y con el consentimiento de los presuntos herederos siendo estos su esposa MARIA TERESA PINEDA MALDONADO, y sus hijos JUAN MIGUEL MARILES PINEDA Y RAQUEL MARILES PINEDA, en la que acreditaron su entroncamiento con el autora de la sucesión, así como el fallecimiento de éste y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 16 de mayo de 2003.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.  
652-B1.-22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5,336 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2003, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CUPERTINO LUJAN ROJAS, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES CAMELIA JIMENEZ MERCADO Y MICHEL LUJAN JIMENEZ, QUIENES MANIFESTARON SER LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, A 24 DE ABRIL DEL  
2003.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO OCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1017-A1.-22 mayo y 2 junio.

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 527-B1, promovido por OLIVA ALEJANDRA GARCIA AVILA, publicado los días 25 de abril y 8-19 de mayo del año en curso, en el encabezado:

DICE:  
JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.

DEBE DECIR:  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
NEZAHUALCOYOTL

EXPEDIENTE: 100/03

**ATENTAMENTE**  
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL  
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"



Gobierno del Estado de México  
 Secretaría de Administración  
 Dirección General de Recursos Materiales

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 013 (DGRM-AB-013/2003)

El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local y los artículos 27, 28, 29, 30 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en las LICITACIONES PÚBLICAS para la adquisición de: VARILLA CORRUGADA; PINTURA; CEMENTO; JUEGOS INFANTILES; LÁMINA DE FIBROCEMENTO; PIZARRONES; MALLA CICLÓNICA; SILLAS; MATERIAL ELÉCTRICO; PARACAIDAS DEPORTIVO; Y FORMAS IMPRESAS Y CONTINUAS que a continuación se indica:

No. de licitación (LP-029-03)	Costo de las bases \$750.00 Costo en compraNET: \$700.00	Fecha límite para adquirir bases 28/05/2003	Junta Aclaratoria: No habrá	Presentación y apertura de ofertas 02/06/2003 11:30 horas	Unidad de medida
1	296394 VARILLA CORRUGADA DE 3/8" ALTA RESISTENCIA PROCEDENTE DE LINGOTE O PALANQUILLA PARA REFUERZO DE CONCRETO, EN ATADO DE 10 PIEZAS, DOBLADA POR LA MITAD.				TONELADA
<b>Descripción</b>					
No. de licitación (LP-030-03)	Costo de las bases \$1,000.00 Costo en compraNET: \$950.00	Fecha límite para adquirir bases 30/05/2003	Junta Aclaratoria: 28/05/2003 11:30 horas	Presentación y apertura de ofertas 04/06/2003 11:30 horas	Unidad de medida
1	933077 PINTURA VINILICA PARA INTERIORES Y EXTERIORES, COLOR BLANCO, PRESENTACION EN CUBETA DE 19 LITROS				PIEZA
2	933126 PINTURA AMARILLO TRAFICO ACABADO MATE, SECADO AL TACTO 5 MINUTOS, SECADO DURO 30 MINUTOS, PRESENTACION EN CUBETA DE 19 LITROS.				PIEZA
<b>Descripción</b>					
No. de licitación (LP-031-03)	Costo de las bases \$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,450.00	Fecha límite para adquirir bases 28/05/2003	Junta Aclaratoria: No habrá	Presentación y apertura de ofertas 02/06/2003 13:30 horas	Unidad de medida
1	297323 -CEMENTO, DEBERA SER TIPO C.P.P. (CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO) O BIEN C.P.C. (CEMENTO PORTLAND COMPUESTO) CON CLASE RESISTENTE 30-R.				TONELADA
<b>Descripción</b>					
No. de licitación (LP-032-03)	Costo de las bases \$150.00 Costo en compraNET: \$100.00	Fecha límite para adquirir bases 30/05/2003	Junta Aclaratoria: 28/05/2003 13:30 horas	Presentación y apertura de ofertas 04/06/2003 13:30 horas	Unidad de medida

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	149860 COLUMPIO DE TRES ASIENTOS DE 3 MTS. DE ALTURA (0.50 MTS. DE ANCLAJE), 3 MTS. DE LARGO Y 2 MTS. DE ANCHO, ARMADOS CON TUBULAR MECANICO CÉDULA 30 DE 2" DE DIÁMETRO EXTERIOR.	28	PIEZA
2	149910 RESBALADILLA DE 2.50 MTS. DE ALTURA (35 CMS. DE ANCLAJE), 4.80 MTS. DE DESPLAZAMIENTO, Y 45 CMS. DE ANCHO, LA LÁMINA DE DESPLAZAMIENTO DEBERÁ SER GALVANIZADA CALIBRE 18.	28	PIEZA
3	149868 SUBE Y BAJA CON BASE DE 0.80 MTS. DE ALTURA Y 1.30 MTS. DE ANCHO TUBO DE 2" DE DIÁMETRO, TIPO MECANICO CEDULA 30.	28	PIEZA
<b>Costo de licitación</b>			
44080001-040-03 (LP-033-03)	\$1,000.00	Junta Aclaratoria: No habrá	
	Costo en compraNET: \$950.00	Presentación y apertura de ofertas: 30/05/2003 9:30 horas	
<b>Fecha límite para adquirir bases: 28/05/2003</b>			
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	296790 LÁMINA DE FIBROCEMENTO DE 1.25 x 1.20 METROS, CON COLOR INTEGRADO (TERRACOTA), TIPO ONDA PEQUEÑA.	21,500	PIEZA
<b>Costo de licitación</b>			
44080001-041-03 (LP-034-03)	\$150.00	Junta Aclaratoria: 27/05/2003 11:30 horas	
	Costo en compraNET: \$100.00	Presentación y apertura de ofertas: 03/06/2003 9:30 horas	
<b>Fecha límite para adquirir bases: 30/05/2003</b>			
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	348815 PIZARRÓN DE 1.20 x 3.00 MTS. ELABORADO EN HOJA DE FIBRACEL DE 5 MM. DE ESPESOR, LLEVA PERIMETRALMENTE UN MARCO DE ALUMINIO CON PORTAGIS INTEGRAL.	190	PIEZA
<b>Costo de licitación</b>			
44080001-042-03 (LP-035-03)	\$300.00	Junta Aclaratoria: No habrá	
	Costo en compraNET: \$250.00	Presentación y apertura de ofertas: 30/05/2003 11:30 horas	
<b>Fecha límite para adquirir bases: 28/05/2003</b>			
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	288460 MALLA CICLÓNICA DE ALAMBRE DE ACERO NORMAL GALVANIZADO, ALTURA DE 2.00 MTS., PRESENTACIÓN EN ROLLO DE 20 MTS. 5 POSTES Y 5 CAPUCHAS.	480	PAQUETE
<b>Costo de licitación</b>			
44080001-043-03 (LP-036-03)	\$150.00	Junta Aclaratoria: 27/05/2003 13:30 horas	
	Costo en compraNET: \$100.00	Presentación y apertura de ofertas: 03/06/2003 11:30 horas	
<b>Fecha límite para adquirir bases: 30/05/2003</b>			
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	296048 SILLA DE PALETA TIPO UNIVERSITARIO DE POLIPROPILENO, ESTRUCTURA FORMADA POR UN PAR DE ASNILLAS EN FORMA DE "U", EN TUBULAR REDONDO DE 25.4 MM. EN LÁMINA NO. 18, EVITANDO PUNTAS EXPUESTAS.	350	PIEZA
<b>Costo de licitación</b>			
44080001-044-03 (LP-037-03)	\$750.00	Junta Aclaratoria: No habrá	
	Costo en compraNET: \$700.00	Presentación y apertura de ofertas: 30/05/2003 13:30 horas	
<b>Fecha límite para adquirir bases: 28/05/2003</b>			

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	937450 LUMINARIO VAPOR DE SODIO TIPO SUBURBANO DE ALTA PRESION, DE 100 WATTS, CON BASE PARA FOTOCELDA, BALASTRO Y SOCKET MOGUL INSTALADO.	1,500	PIEZA
<b>Mp. de licitación</b>			
44080001-045-03 (LP-038-03)	Costo en compranET: \$300.00 \$250.00	27/05/2003 9:30 horas	04/06/2003 9:30 horas
<b>Tipos</b>			
1	938372 PARACAIDAS DEPORTIVO CON COPA PRINCIPAL Y COPA DE RESERVA, LA COPA PRINCIPAL DE 7 CEDULAS Y 252 PIES CUADRADOS DE SUPERFICIE Y LA COPA DE RESERVA DE 7 CEDULAS RAMI AIRE RESERVA, 180 PIES CUADRADOS DE SUPERFICIE.	10	JUEGO
<b>No. de bases</b>			
44080001-046-03 (LP-039-03)	Costo en compranET: \$750.00 \$700.00	30/05/2003 15:30 horas	04/06/2003 15:30 horas
<b>Descripción</b>			
1	907937 HOJA FOTOSTATICA IMPRESA EN PAPEL SEGURIDAD DE 90 GRS., CON FIBRAS OPTICAS VISIBLES E INVISIBLES, MARCA DE AGUA CON REACCION AL CLORO Y OTROS SOLVENTES.	200,000	PIEZA
2	911790 JUEGO DE ACTA DE NACIMIENTO (JUEGO RAPIDO) EN CINCO TANTOS LOS CUALES CONTENDRAN PAPEL CARBON INTERCALADO, Y UN AREA LIBRE EN SU PARTE IZQUIERDA DE 2 3/8".	500,000	PIEZA

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta: para las licitaciones nos. 44080001-036-03, 44080001-038-03, 44080001-040-03, 44080001-042-03 y 44080001-044-03 del 22 al 28 de mayo de 2003 y para las licitaciones nos. 44080001-037-03, 44080001-039-03, 44080001-041-03, 44080001-043-03, 44080001-045-03 y 44080001-046-03 del 22 al 30 de mayo de 2003, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: URAWA No. 100-B, Colonia IZCALLIPIEM, C.P. 50150, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 17:00 horas en días hábiles.
- Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación previamente a su adquisición.
- La procedencia de los recursos es: GASTO CORRIENTE E INVERSIÓN ESTATAL-FEDERAL (FOSEG).
- La forma de pago es: En convocante: efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de México. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo en la Sala de Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales.
- La moneda en que deberá cotizarse será en Peso Mexicano.
- Lugar de entrega: En el domicilio indicado en las bases de la Licitación Pública.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública.
- Las condiciones de pago serán: Para todas las licitaciones será a los 40 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria. No se aplicarán intereses. Ni se otorgarán anticipos.
- Garantía: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación Pública.

Toluca, México; 22 de mayo de 2003.  
**LIC. ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO**  
 DIRECTOR GENERAL  
 (RUBRICA).

1778.-22 mayo.